

Asunción, 26 de enero de 2021

**NOTA PR N° 0059 /2021**

Señor Ministro:

Nos dirigimos a usted, en el marco de la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", en particular, en lo que respecta a la Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones.

En ese sentido, conforme al Art. 16 de la mencionada Ley, una de las funciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones es la de Homologar los equipos y sistemas de comunicaciones que se instalen en el país. El objetivo de esto, es asegurar el adecuado cumplimiento de las especificaciones técnicas a que estos equipos deben sujetarse para prevenir daños a las redes que se conectan, evitar las interferencias a otros servicios de telecomunicaciones y garantizar un buen servicio al usuario dentro de los parámetros de calidad y eficiencia.

A fin de cumplir con el objetivo propuesto, por medio del Art. 76 de la Ley De Telecomunicaciones, *"se prohíbe la comercialización y operación de equipos y aparatos de telecomunicaciones que no hayan sido homologados, no se ajusten a las disposiciones de la presente ley o su reglamentación, o hayan sido alterados mecánica o electrónicamente después de su homologación, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley y los reglamentos correspondientes"*.

Al respecto, debido a la falta de Laboratorios acreditados, la CONATEL realiza el proceso de homologación conforme a lo señalado en el Art. 3 del Reglamento de Homologación (RD. N° 588/2009), el cual establece que: *"Hasta tanto no hayan Organismos Acreditados, para la Evaluación de la Conformidad, en el Paraguay, se aceptarán documentos emitidos por Organismos extranjeros debidamente acreditados, anexando los documentos de Certificación y Reporte de ensayos de laboratorio para los equipos y aparatos de telecomunicaciones que se desean homologar."*

Si bien, constantemente recibimos consultas de interesados con intenciones de montar laboratorios en el país para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad de los equipos de telecomunicaciones, las mismas no prosperan debido a que no todos los equipos de telecomunicaciones que ingresan al país son homologados, por lo difícil que resulta ejecutar un correcto control, ya que existen otras instituciones involucradas en el proceso de importación y comercialización de los mismos, tales como el Ministerio de Industria y Comercio, Aduanas, entre otros.

En tal sentido, con un mejor control en las distintas instituciones involucradas, existirá la posibilidad de contar con Laboratorios Acreditados, lo cual conllevará la generación de empleos para el país y permitirá garantizar un buen servicio al usuario dentro de los parámetros de calidad y eficiencia.

Motivo por el cual, le solicitamos sus buenos oficios para la convocatoria y la conformación de una mesa de trabajo con las Instituciones involucradas, de manera a lograr de la mejor manera el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 642/95.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.



**ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ**  
**PRESIDENTE DE LA CONATEL**  
NOTA PR N° 0059 /2021

**A Su Excelencia**

**Señor Alejandro Peralta Vierci**

**Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación**

**E. S. D.**

A1114952